La Teoría Pura del Derecho, que es una teoría general del derecho positivo y no se enfoca en la interpretación de un orden jurídico en particular. Esta teoría se limita a conocer y determinar cómo se forma el derecho sin cuestionar cómo debería ser. Es una ciencia del derecho y no una política jurídica. El método principal de la Teoría Pura del Derecho es eliminar todos los elementos extraños a la definición del derecho. Sin embargo, la ciencia jurídica tradicional ha ignorado este principio y se ha ocupado de otros dominios científicos como la psicología, biología, moral y teología. Esto ha resultado en la ruina de la verdadera ciencia jurídica.

A. Naturaleza y Sociedad

el derecho es un fenómeno social que forma parte del grupo de ciencias que estudian la sociedad, la cual es una realidad totalmente distinta de la naturaleza. A diferencia de las ciencias de la naturaleza, que estudian el orden o sistema de elementos relacionados por un principio de causalidad, las ciencias sociales estudian la conducta humana y aplican otro principio diferente del principio de causalidad, el cual aún no tiene un nombre universalmente admitido. En consecuencia, se puede oponer las ciencias sociales a las ciencias de la naturaleza y considerar la sociedad como un orden o sistema diferente del de la naturaleza.

B. La imputación del pensamiento jurídico

Es un extracto de un ensayo sobre la relación entre las reglas del derecho y la causalidad. El autor argumenta que, a diferencia de las leyes naturales, las reglas de derecho establecen una relación entre dos hechos a través de una norma que prescribe o autoriza una conducta determinada, y no por la causa y efecto. Además, el autor distingue entre las normas positivas, que han sido creadas por un acto en el espacio y el tiempo, y las normas supuestas, que son creadas por un acto puramente intelectual. La ciencia del derecho y la ética científica solo pueden tener como objeto el derecho y la moral positiva, respectivamente. El autor también discute la noción de Zurechnung, que es la relación entre el acto ilícito y la sanción en la ley, y cómo esto implica la responsabilidad del autor del acto ilícito.

C. Imputación en el pensamiento primitivo

El principio de imputación es el mecanismo que utilizan las sociedades primitivas para interpretar la naturaleza y explicar los fenómenos que perciben. Este principio se basa en la idea de que las recompensas y penas que se reciben están vinculadas a las acciones que se realizan, y no en una relación causa-efecto. Es decir, si una persona actúa bien, recibirá una recompensa, mientras que si actúa mal, recibirá una pena. Esta interpretación de la naturaleza no se basa en la causalidad, sino en normas sociales de retribución. Además, el principio de imputación también es fundamental en la creación de normas sociales y la regulación de las conductas humanas en una sociedad primitiva.

D. El animismo, interpretación social de la naturaleza

Presenta la idea del animismo como una interpretación primitiva de la naturaleza en la que se cree que las cosas tienen un alma y están animadas por espíritus poderosos invisibles que se comportan como personas. Según esta concepción, la naturaleza es un elemento de la sociedad y se rige por el principio de imputación en lugar del principio de causalidad.

Se argumenta que la ciencia moderna es el resultado de una emancipación del espíritu humano que se ha desprendido del animismo y de su interpretación social de la naturaleza. El texto sugiere que el principio de causalidad ha surgido a partir de la norma de la retribución que establece una relación entre la buena conducta y la recompensa, entre la mala acción y la pena. De esta manera, la noción de causalidad se convierte en el resultado de una transformación de la noción de imputación.

Se afirma que la aparición de esta transformación se puede encontrar en las teorías de los primeros filósofos de la Grecia antigua, y que la causa era originalmente considerada culpable en griego. El texto concluye que ha sido necesaria una larga evolución para que el principio de

causalidad se liberara completamente del principio de imputación y de todo rastro de razonamiento animista.

E. Ciencias causales y ciencias normativas

Se distingue entre las ciencias causales y las ciencias normativas en el estudio de las conductas humanas. Las ciencias causales, como la psicología, la etnología, la historia o la sociología, buscan explicar las conductas humanas estableciendo relaciones de causa a efecto entre ellas. Por otro lado, las ciencias normativas, como la ética y la ciencia del derecho, estudian las conductas humanas en relación con las normas que prescriben cómo deben desarrollarse, sin aplicar el principio de causalidad.

Se aclara que una ciencia normativa no tiene por objeto prescribir una conducta determinada ni dictar normas aplicables a la conducta de los individuos, sino que su papel es solamente describir las normas y las relaciones sociales que establecen. El objetivo es comprender los hechos y no dirigir la sociedad.

Se indica que para una ciencia normativa, una sociedad es un orden normativo constituido por un conjunto de normas, y que un individuo está sometido a un orden normativo en la medida en que su conducta está regulada por las normas de tal orden. Se afirma que un orden normativo es eficaz cuando los individuos se conforman a sus normas, pero se reconoce que es difícil que una proposición de este género pueda tener el carácter de una verdadera ley natural comparable a la de la dilatación de los metales bajo el efecto del calor. Se aclara que las ciencias sociales normativas no se interesan por las relaciones causales que pueden existir entre los fenómenos sociales.

F. Leyes causales y leyes normativas

En resumen, el principio de causalidad establece una relación entre una causa y su efecto, mientras que el principio de imputación establece una relación entre una acción humana y su consecuencia moral, religiosa o jurídica. La causalidad implica cadenas infinitas de causas y efectos, mientras que la imputación implica solo dos eslabones. Además, la causalidad no tiene un punto final o una causa primera, mientras que la imputación sí tiene un punto final en la condición a la cual se imputa una consecuencia. Es importante tener en cuenta que estos principios tienen diferentes aplicaciones en distintos ámbitos del conocimiento y no deben ser confundidos o equiparados en todos los casos.

G. Causalidad e imputación

La diferencia fundamental entre la causalidad y la imputación es que la causalidad se refiere a las leyes naturales que determinan la conducta de los seres humanos, mientras que la imputación se refiere a la responsabilidad moral, religiosa o jurídica de los actos humanos y la consecuencia que deben recibir. La imputación tiene un punto final en la conducta humana, mientras que la causalidad no lo tiene. La imputación implica determinar quién es responsable de una buena acción, un pecado o un crimen, y la consecuencia que debe recibir, mientras que la causalidad solo implica la relación de causa y efecto entre eventos naturales.

H. Imputación y libertad

Este fragmento de texto es un extracto del libro "Ética a Nicómaco" de Aristóteles, y trata sobre la diferencia entre la causalidad y la imputación, y cómo estas dos ideas se relacionan con la libertad y la responsabilidad humana. Aristóteles argumenta que la causalidad se refiere a las leyes naturales que determinan la conducta de los seres humanos, mientras que la imputación se refiere a la responsabilidad moral, religiosa o jurídica de los actos humanos y la consecuencia que deben recibir. El autor sostiene que la afirmación de que existe el libre albedrío solamente puede tener sentido si se la relaciona con la voluntad concebida como un fenómeno objetivo, referido al yo en tanto que objeto (y no sujeto) del conocimiento. Además, argumenta que la libertad humana no es incompatible con la causalidad a la cual está sometido en el orden de la naturaleza y que el principio de imputación utilizado por las normas morales, religiosas y

jurídicas para regular la conducta de los hombres presupone por sí mismo el determinismo de las leyes causales.

I. Aplicación de las normas sociales a hechos ajenos a la conducta humana Considerado responsable por la ley. Este principio se conoce como "responsabilidad por la acción de otro" o "responsabilidad por la omisión". Por ejemplo, un propietario de un negocio puede ser considerado responsable por los daños causados por sus empleados a un tercero, incluso si el propietario no estaba presente en el momento del incidente. En este caso, la sanción está condicionada por el acto ilícito del empleado, pero la responsabilidad recae en el propietario del negocio como resultado de su posición como empleador. En resumen, el principio de imputación establece una relación entre dos actos, pero también puede estar condicionado parcial o totalmente por hechos externos a la conducta humana. Además, la sanción prescrita por una norma jurídica puede alcanzar a un individuo distinto al autor del acto, lo que resulta en la responsabilidad por la acción de otro.